

**ACUERDO No. 55
(17 de diciembre 2024)****“Por el cual se crea el programa de pregrado de Contaduría Pública, para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 - “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa de pregrado de Contaduría Pública, a ofertar en modalidad virtual, resulta pertinente porque responde a las necesidades de un mercado laboral que demanda contadores públicos con capacidades para adaptarse a las innovaciones tecnológicas, el análisis de datos y la automatización de procesos. Además, reconoce la importancia de la ética profesional, la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad en un contexto donde las empresas requieren una gestión contable que garantice la transparencia y la integridad, tanto a nivel nacional como internacional.

La Contaduría Pública está evolucionando rápidamente hacia la digitalización y la automatización de procesos; la implementación de tecnologías como la inteligencia artificial, el blockchain y el análisis de grandes datos están transformando la forma en que se gestionan las finanzas y se realizan los informes contables. El programa de contaduría pública en modalidad virtual integra desde el inicio de la formación las herramientas tecnológicas necesarias para que los estudiantes adquieran competencias en el manejo de

software contable, auditoría digital y otras innovaciones que son esenciales para el ejercicio profesional del futuro.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 3 de diciembre de 2024, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de pregrado de Contaduría Pública, a ofertar en modalidad virtual en la sede Bogotá, con ocho (8) semestres y ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, con un número de 150 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 17 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de pregrado de Contaduría Pública, para ser ofertado en modalidad virtual en la sede de Bogotá, con ocho (8) semestres y ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Contador Público.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa de pregrado Contaduría Pública, con ocho (8) semestres y ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	CONTADURÍA PÚBLICA						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 79 Créditos 55 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL	T	1	2	24	72	96
	DERECHO COMERCIAL	T	1	2	24	72	96
	CONTABILIDAD EN LA NUBE Y AUTOMATIZACIÓN	TP	2	3	36	108	144
	MATEMÁTICA APLICADA	T	2	3	36	108	144
	ACTIVOS: REGISTRO Y GESTIÓN CONTABLE	TP	3	3	36	108	144
	MATEMÁTICA FINANCIERA EN LA ERA DIGITAL	TP	3	2	24	72	96
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TP	4	3	36	108	144
	DERECHO LABORAL	T	4	2	24	72	96
	GESTIÓN DE RESULTADOS	TP	5	3	36	108	144
	COSTOS Y COMPETITIVIDAD	T	5	3	36	108	144
	AUDITORÍA DEL SIGLO XXI	T	5	2	24	72	96
	TRIBUTACIÓN EFECTIVA	TP	5	2	24	72	96
	ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMES FINANCIEROS	TP	6	3	36	108	144
	COSTOS Y CONTROL GERENCIAL	TP	6	2	24	72	96
	AUDITORÍA 360	TP	6	3	36	108	144
	TRIBUTACIÓN INTEGRADA	TP	6	2	24	72	96
	ADVANCED FINANCIAL ANALYSIS MODELS	TP	6	3	36	108	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	6	2	24	72	96
	INFORMES DE SUSTENTABILIDAD	T	7	2	24	72	96
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL PRESUPUESTO	TP	7	3	36	108	144
	AUDITORÍA FORENSE EN LA ERA DIGITAL	TP	7	3	36	108	144
	TRIBUTACIÓN AVANZADA	TP	7	3	36	108	144
	HERRAMIENTAS GERENCIALES	TP	7	2	24	72	96
	INSTRUMENTOS FINANCIEROS GLOBALES	TP	7	3	36	108	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	7	2	24	72	96
	CONTABILIDAD GLOBAL	T	8	2	24	72	96
	SISTEMA GLOBAL DE INTERCAMBIO	T	8	2	24	72	96
	REVISORÍA FISCAL	TP	8	3	36	108	144
	ÉTICA PROFESIONAL Y FE PÚBLICA	T	8	2	24	72	96
	PRÁCTICAS PROFESIONALES	P	8	5	60	180	240
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	8	2	24	72	96	

PROFESIONAL COMÚN 35 Créditos 24 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	1	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	1	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	1	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	T	1	2	24	72	96
	CONTEXTO INTERNACIONAL	T	2	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	2	2	24	72	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	2	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	3	2	24	72	96
	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACÍA	T	3	2	24	72	96
	MICROECONOMÍA	T	3	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	4	3	36	108	144
	MACROECONOMÍA	T	4	3	36	108	144
	MÉTODOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	T	5	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN APLICADA	TP	8	3	36	108	144
TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96	
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	III	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	24	72	96
TOTAL				144	1728	5184	6912

Artículo Cuarto. Aprobar el número de estudiantes a admitir en primer periodo, en 150 estudiantes, con periodicidad de admisión semestral, para el programa de Contaduría Pública, para ser ofertado en modalidad virtual en la sede de Bogotá.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 55 de 17 de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250114-160111-2c9725-06280213

Creación: 2025-01-14 16:01:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-15 12:36:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 55 de 17 de diciembre de 2024 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250114-160111-2c9725-06280213

Creación: 2025-01-14 16:01:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-15 12:36:13



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2025-01-14 16:01:11 Lec.: 2025-01-14 16:30:19 Res.: 2025-01-14 16:30:29 IP Res.: 167.0.154.77
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2025-01-14 16:30:29 Lec.: 2025-01-14 17:00:16 Res.: 2025-01-14 17:00:21 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2025-01-14 17:00:21 Lec.: 2025-01-15 12:36:10 Res.: 2025-01-15 12:36:13 IP Res.: 181.53.30.42